



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de octubre del 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 01 de octubre del 2015, el cuarto punto incorporado en la agenda solicitado por la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez, y aprobado por la mayoría de los Consejeros Regionales, relativo al tratamiento del Oficio N° 359-2015-GOB. REG. TUMBES-P, del día 25 de setiembre del 2015, Oficio N° 754-2015-GOB. REG. TUMBES-SG del día 28 de setiembre del 2015 y el Oficio N° 778-2015-GOB. REG. TUMBES-SG del día 01 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 192° de la misma Constitución señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; de igual forma y concordante con el Art. 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula y otorga las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Artículo 10°, regula sobre las medidas en materia de bienes y servicios, de lo cual señala en el numeral 10.1. inciso c) lo siguiente: "Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: (...) Con excepción de los presidentes regionales, consejeros regionales, (...) cuyas





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional (...) El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados desde el literal a) hasta el literal f) precedentes (...) En el caso de los gobiernos regionales se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG TUMBES-CR, en su Artículo 8° inciso x) señala que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones “Autorizar la salida del país al Presidente del Gobierno Regional”;

Que, mediante el Oficio N° 359-2015-GOB. REG. TUMBES-P, del día 25 de setiembre del 2015 el Secretario General Regional por encargo del Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes solicitó al Consejo Regional se le otorgue al mismo Gobernador Regional la autorización de viaje a la ciudad de Shenzhen de la República de China, desde el día 03 al 14 de octubre del 2015, en atención a la invitación formulada por la empresa HUAWEI del Perú SAC. subsidiaria de la Empresa China HUAWEI Technologies Co., Limited, donde se tratarán temas vinculados a la tecnología educativa, equipos médicos, equipos de tecnología para la seguridad ciudadana y equipos para la emergencia de la naturaleza. Indicó además que dicho viaje no irrogara gasto alguno al Gobernador Regional ni a otra dependencia del Estado Peruano, puesto que en su integridad serán asumidos por la firma anfitriona;

Que, mediante el Oficio N° 754-2015-GOB. REG. TUMBES-SG, del día 28 de setiembre del 2015 el Secretario General Regional por encargo del Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes alcanza la agenda que cumplirá durante su viaje a la ciudad de Shenzhen República de China, durante los días 03 al 14 de octubre del 2015, en atención a la invitación formulada por la empresa HUAWEI del Perú SAC. subsidiaria de la Empresa China HUAWEI Technologies Co., Limited;

Con la Nota de Coordinación N° 009-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-CD de fecha 30 de setiembre del 2015 el Consejero Delegado alcanza a los consejeros regionales el Oficio N° 754-2015-GOB. REG. TUMBES-SG, e informa que la invitación remitida por Yan Chen Gerente General HUAWEI DEL PERU SAC, manifiesta que dicho evento se basará en un Programa de Tecnología, recomendando que sea un funcionario de informática y/o el responsable de Seguridad Ciudadana quienes se designen para esta aventura tecnológica;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Con el Oficio N° 778-2015-GOB. REG. TUMBES-SG del día 01 de octubre del 2015 el Secretario General Regional por encargo del Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes solicita se incorpore como punto de agenda de la Sesión del día 01 de octubre el pedido de autorización de viaje del Gobernador Regional a la República de China del 03 al 14 de octubre del 2015;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, desde el día 03 al 14 de octubre del 2015, para viajar a la ciudad de Shenzhen de la República de China, en atención a la invitación que ha formulado la empresa HUAWEI del Perú SAC. Subsidiaria de la Empresa China HUAWEI Technologies Co., Limited, donde se tratarán temas vinculados a la tecnología educativa, equipos médicos, equipos de tecnología para la seguridad ciudadana y equipos para la emergencia de la naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el viaje autorizado mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional no ocasionara ningún gasto al Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al Gobernador Regional que al retorno del viaje autorizado con el Artículo Primero del presente Acuerdo, informe al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 080-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado